

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1984

Nº 20.062

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 316 de 17 de mayo de 1984, por la cual se acuerda la celebración de Contrato de Línea de Crédito y se adoptan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

ACUERDASE LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LINEA DE CREDITO Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS.

RESOLUCION No. 316
(De 17 de mayo de 1984)

Por la cual se acuerda la celebración de Contrato de Línea de Crédito y se adoptan otras medidas.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), como prestataria, de un contrato de Línea de Crédito con el FONDO DE PRE-INVERSION del Ministerio de Planificación y Política Económica hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/600.000.00) de acuerdo con los siguientes términos:

Plazo: Diez años (10) incluyendo un período de gracia por tres (3) años.

Tasa de interés: Cuatro por Ciento (4%) anual sobre saldos deudores, pagaderos semestralmente a partir del 31 de junio de 1985.

Período para el Compromiso de Recursos: Dieciocho (18) meses a partir de la vigencia del Contrato.

Período de Desembolsos de Recursos: Dos (2) años a partir de la vigencia del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gerente General de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) para suscribir el Contrato de Línea de

Crédito a que se refiere esta Resolución los pagarés y demás documentos relacionados a esta transacción y para que incluya en dicho Contrato y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dicho servidor público fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que sean prevaientes para este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Los recursos provenientes de esta Línea de Crédito serán utilizados por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), para financiar a empresas privadas o mixtas la contratación de servicios profesionales para realizar estudios de factibilidad de proyectos aprobados de acuerdo con la Declaración de Políticas y Objetivos de la Corporación Financiera Nacional (COFINA) y el Reglamento de Operaciones del Fondo de Preinversión.

ARTICULO CUARTO: La transacción a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICAURTE VASQUEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAMON SIEIRO MURGAS

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias
CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ARTURO MELO

El Ministro de Salud
ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda
EIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y Política Económica
HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMUNICACIONES

ALTO DE COMERCIO

Para cumplir con el requisito del artículo 177 del Código de Comercio se avisó al público en General, que mediante escritura Pública No. 2839 del 9 de abril de 1984, Notaría Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, la

ciudad de la Provincia de Panamá, la señora LAUREN DE VERGARA, vende al señor llamado ESTHICA PAULITA, vecino a la Super Centro de Comercio, un local comercial llamada ESTHICA PAULITA S. A. 1. 183884 en publicación

ALTO DE COMERCIO

Para cumplir con el requisito del artículo 177 del Código de Comercio se avisó al público en General, que mediante escritura Pública No. 2839 del 9 de abril de 1984, Notaría Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, la señora PAULA PEREZ DE VERGARA,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

vende un negocio llamado SALON DE BELLEZA PAULITA, a la sociedad mercantil, llamada ESTETICA PAULITA S. A.

L 065858

2a. Publicación

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general, que mediante Escritura Pública No. 227 de 6 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento Comercial denominado "CANTINA LEON" ubicado en calle O y Mariano Arosemena.

José Manuel Morales
(L 065823)
SEGUNDA PUBLICACION

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO, PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE AGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintuno -21- de junio del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecario en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por EL COCHE S.A. contra LUCIANO VALDES, el cual se describe así:

"VEHICULO Toyota, HiLux, pick up modelo LN40L-KR, año 1982, color blanco, motor No. L-0317233, con placa No. 4C-898".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/6,061,61, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de sol-

venia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 30 de abril de 1984.

El Secretario,
(Fdo.) J. STOS, VEGA
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Srio.

L098227
(Única Publicación).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora OLIVIA BATISTA (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUEGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora OLIVIA BATISTA (q.e.p.d.) desde el día 12 de abril de 1975 día en que falleció.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicios de terceros su hija: DORILA GONZALEZ BATISTA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese
El Juez
(Fdo.)
Licdo. Carlos Strah Castrellón
El Secretario,
(Fdo.) Edgar Ugarte J.

Por tanto, para la publicación de este Edicto copia del mismo, se ponen a disposición de parte interesada hoy catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castrellón
L- 065601
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS LABASTIDA CUADRA o TOMAS LABASTIDA CUADRA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO No.
472

Panamá, veinticuatro de abril de mil
novecientos ochenta y cuatro

VISTOS:

En consecuencia la Juez Cuarto del
Circuito de Panamá, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, DECLARA: Que
está abierto el juicio de sucesión inte-
stada de TOMAS LABASTIDA CUADRA ó
TOMAS LABASTID CUADRA, desde
el día 27 de noviembre de 1983, fecha
en que ocurrió su defunción; que son sus
herederos sin perjuicios de terce-
ros su esposa MARIA V. GONZALEZ
DE LABASTID y sus hijos VIVIAN RA-
QUEL LABASTID G., DELFIMARISOL
LABASTID y DIANE LABASTID G., y
ordena, que comparezcan a estar a de-
recho en la presente Sucesión Intestada
todas las personas que tengan algún
interés en la misma y, que se fije y
publique el Edicto Emplazatorio de que
trata el artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

Cópiese y notifíquese

La Juez
(Fdo) Elitza de Moreno
(Fdo) Guillermo Morón A.
Srío.

Por tanto, se fija el presente Edicto,
en lugar visible de este Despacho y co-
pias se ponen a disposición de la parte
interesada para su publicación.

Panamá, 27 de abril de 1984
La Juez,

Elitza de Moreno
(Fdo)

(Fdo)
Guillermo Morón A.
Secretario
L- 065557
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 125

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Ci-
vil por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada
de LUIS CARLOS NORIEGA HURTADO
se ha dictado un auto cuya parte resolu-
tiva es del tenor siguiente.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUI-
TO DE PANAMA.

AUTO No. 573

Panamá, quince de mayo de mil nove-
cientos ochenta y cuatro

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe Juez
Cuarto del Circuito de Panamá admi-
nistrando justicia en nombre de la Re-
pública y por autoridad de la Ley DE-
CLARA: Que está abierto el juicio de
Sucesión Intestada de LUIS CARLOS
NORIEGA HURTADO, desde el día 25
de marzo de mil novecientos ochenta y
cuatro, fecha de su defunción que son
sus herederos sin perjuicios de terce-
ros TOMAS ALVA NORIEGA MENDEZ
JULIO OCTAVIO NORIEGA MENDEZ,
RUBEN NORIEGA y MANUEL ANTO-
NIO NORIEGA en su condición de her-
manos del causante. Y ordena que com-
parezcan a estar a derecho en la pre-
sente sucesión todas las personas que
tengan algún interés en la misma y, que
se fije y publique el edicto emplazato-
rio de que trata el artículo 1601 del Có-
digo Judicial,
Cópiese
La Juez

(Fdo)
Elitza de Moreno
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srío)

Por tanto, se fija el presente Edicto,
en lugar visible de este Despacho y co-
pias se ponen a disposición de la parte
interesada para su publicación.

Panamá, 15 de mayo de 1984

La Juez,
(Fdo) Elitza de Moreno
(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L- 065597
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL,
por este medio, al público en general,

EMPLAZA:

Al señor LLOYD MICHAEL GRAY,
de generales y paradero desconocido
a fin de que dentro del término de diez
(10) días contados a partir de la últi-
ma publicación del presente Edicto
comparezca ante este TRIBUNAL, por
sí o por medio de apoderado legal a
hacerse oír y a justificar su ausencia
en la solicitud de IMPUGNACION DE
PATERNIDAD de la menor ANITA
MICHELLE GRAY BORDANEA, habi-
da con la señora ANA MARITZA BOR-
DANEA, formulada por el señor CA-
MILLE DAMASUS MAZERALLE.

Se le advierte al señor LLOYD MI-
CHAEL GRAY, que de no comparecer
dentro del término antes indicado, se
continuará la tramitación del respec-
tivo proceso en los estrados del TRI-
BUNAL, en lo que a su parte respecta
hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los
artículos 470 y 473 del Código Judicial
reformados por el Decreto de Gabinete

No. 113 del 22 de abril de 1983, se fija
el presente Edicto Emplazatorio en lu-
gar visible de la Secretaría del Tri-
bunal por el término de diez (10) días
y copias del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada para su pu-
blicación, hoy veinticinco (25) de Abril
de mil novecientos ochenta y cuatro
(1984).

LA JUEZ,
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L (065557)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO NUMERO 53 (EMPLAZATO-
RIO)

El suscrito, Juez Primero del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil, por este
medio.

EMPLAZA:

A los siguientes representantes lega-
les, de Distribuidora Ishacto, S.A. Au-
tos Uno S.A. y Camilo Jarvis, para que
por sí o por medio de apoderados ju-
diciales comparezcan a estar a derecho
en el juicio ejecutivo hipotecario pro-
puesto por Banco de Latinoamérica S.
A.

Se hace saber a los emplazados que
si no comparecen al Tribunal dentro del
término de diez (10) días contados a
partir de la última publicación del pre-
sente edicto en un diario de la localidad
se le nombrará un defensor de ausente
con quien se seguirá el juicio hasta su
terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1984.
El Juez,

Licda. JOSE A. DE GRACIA
Secretario.

L065626
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

El Suscrito Juez Primero del Circui-
to de Panamá, Ramo Civil, por este me-
dio:

EMPLAZA:

A JORGE LEONEL PEREZ AGUILAR
para que por medio de apoderado judi-
cial, comparezca a estar a derecho en
el Juicio Ejecutivo (sequestro) que en
su contra ha instaurado en este Tribu-
nal el BANCO SATANDER Y PANAMA
S.A.

Se hace saber al empleado que si no
comparece al Tribunal dentro del tér-
mino de diez días contados de la últi-
ma publicación del presente edicto en
un diario de la localidad se le nombra-

rá un defensor ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de abril de 1984

Licdo. HOMERO CAJAR P.
El Secretario
JOSE A. DE GRACIA
(L-055112)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.52
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, de Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:
A, SERVICIOS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES (SEDECO) JOSE ANTONIO MONSO, CATALINA CASTRO DE MONSO para que por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio de ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal BANCO SANTANDER Y PANAMA.

Se hace saber al empleado que si no comparezca al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 25 de abril de 1984

Licdo. HOMERO CAJAR P.

El Secretario
JOSE A. DE GRACIA

(L-055114)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la ley 30 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados Alquilé un Auto de Panamá, S.A., Roberto Domínguez Cochez y Sara Ponce de Domínguez, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 118 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 26 de abril de 1984.

(Fdo).
CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

(Fdo).
MARIA E. DE PINILLO
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No.43
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A JUAN HUMBERTO IZNAGA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de filiación que en su contra ha interpuesto EDITH DAMARIS COGLEY.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para su publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL JUEZ
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil

EDGAR UGARTE J.
Secretario.

(L-055472)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.

47

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. FRANK DE LA GUARDIA, en representación del señor MARIO GUARDIA JAEN, Presidente y Representante Legal de EDIFICIO JULIA, S. A., solicita la anulación y reposición del Certificado de Acciones que se describe así:

"Certificado de Acciones No. 65 fechado el día 7 de abril de 1982 por 2,500 acciones comunes del capital social de la sociedad anónima denominada Banco Agroganadero de Producción y

Desarrollo S.A. emitido a favor de Edificio Julia S.A."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación legal hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a fin de los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto a hacer valer sus derechos.

EL JUEZ,
Licdo. Carlos Strah Castrellón
(Fdo)

(Fdo)
Edgar Ugarte
Secretario

L- 055667
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.42
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ANA MARIA HERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GONZALO GUARDAMUZ R.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 27 de febrero de 1984

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
Ricardo Lezcano C.

L-055554
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Coión, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA a la señora ELVIA AGUILAR BREYA DE ROBINSON, cuyo paradero actual, se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OSBORN CIRIES ROBINSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1979, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de febrero de 1984, por el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OSBORN CRIES ROBINSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1979, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de febrero de 1984, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación.

El Juez
Licdo. Jesús E. Valdés

La secretaria
Xiomara Bulgín

L- 501953
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10/05/84--28

CERTIFICA:--
QUE LA SOCIEDAD DE UN SER-
VICES INTERNATIONAL INC. se en-
cuentra registrada en la ficha 037069
Rollo: 001981 imagen: 0002 desde el vein-
tiócho de marzo de mil novecientos se-
tenta y nueve que dicha Sociedad acuer-
da su disolución mediante escritura
pública No. 3859 de 09 de abril de 1984
de la Notaría Tercera de Panamá, se-
gún consta al Rollo 13188. Imagen 0199
Sección de Micropelículas (Mercantil)
de 08 de mayo de 1984.

Panamá diez de mayo de mil novecien-
tos ochenta y cuatro a las 2:49 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L065543)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/05/84----55

CERTIFICA:
Que la Sociedad Options Unlimited
Corporation se encuentra registrada en
la ficha: 001257 Rollo: 000034 Imagen:
0753 desde el dieciocho de agosto de mil
novecientos setenta y seis que dicha
Sociedad acuerda su disolución median-
te Escritura Pública No. 3893 de 10 de
abril de 1984 de la Notaría Tercera
del Cto. de Panamá, según consta al
rollo 13186, imagen 0231 sección de
Micropelículas (Mercantil) de 4 de mayo
de 1984

Panamá nueve de mayo de mil nove-
cientos ochenta y cuatro a las 3:51
a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-065543
Única Publicación.

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el Código
de Comercio se hace del conocimiento
General que mediante la Escritura Pú-
blica No. 5484 del 11 de abril de 1984,
de la Notaría Cuarta; se ha disuelto la
sociedad anónima denominada ARALEN
COMERCIAL INC., inscrita a la Ficha
52160, Rollo 3542, Imagen 0288, el día
19 de marzo de 1980.

L065566
(Única Publicación).

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO- DIRECCION NACIONAL
DE RECURSOS NATURALES RENOVA-
BLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos
Naturales Renovables del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que CARENTHIA S.A., persona jurí-
dica, legalmente inscrita bajo la ficha
02650 Rollo 01331 imagen 0203 persona
mercantil del Registro Público, a tra-
vés de su representante legal, señora
Rosa L. de Martínez, de nacionalidad
panameña, mayor de edad identificado
con la cédula 5-143 con residencia en

Panamá ciudad de Panamá, ha solicita-
do ante esta Dirección Nacional Conce-
sión Transitoria de agua para cons-
truir una represa que por medio de la
fuerza del agua, generará energía eléc-
trica que usará el agua de la Quebrada
Perilina, en la finca 525 inscrita en el
tomo 377, folio 180 ubicada en el Co-
rregimiento de Cerro Punta distrito de
Bugaba en la provincia de Chiriquí pa-
ra obtener un caudal de 360 litros de a-
gua por segundo, durante la estación
lluviosa y de 100 litros por segundo du-
rante la estación seca.

Para efectos legales, se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de este
Despacho y se entregan copias del
mismo para que sean fijados en la Co-
rregiduría de Cerro Punta en el distri-
to de Bugaba y publicados en un perio-
dico de gran circulación en el país du-
rante tres días consecutivos, a costa del
solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco
(5) días hábiles a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 3
días del mes de mayo de 1984.

Ing. Ivánor Ruiz
Jefe del Departamento de
Aguas y Suelos

Dr. Sergio Castillo M.
Director Nacional de RENARE

L- 065561
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO- DIRECCION NACIONAL
DE RECURSOS NATURALES RENOVA-
BLES.-

EDICTO No. 05-84

La Dirección Nacional de Recursos
Naturales Renovables del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario, al público,

HACE SABER:

Que la sociedad denominada MADE-
RAS TUTUMATE, S.A., sociedad ins-
crita en el rollo 009779, ficha 100185 e
imagen 0199, micropelícula mercantil
del Registro Público con oficinas en la
vía Cincuentenario No. 8 de esta ciudad
a través de su Representante Legal,
Betty Pino Franceschi, panameña, con
cédula de identidad personal No. 4-24-
709, ha solicitado a esta dirección na-
cional una concesión forestal para la
explotación industrial de madera sobre
un área de quinientas (500) hectáreas,
ubicadas en el corregimiento de Camo-
ganí, distrito de Chepigana, provincia
de Darién, cuyo mapa adjunto y el cual
tiene la siguiente descripción de med-
das y linderos.

"1. Delimitación: Tomando como pun-
to de partida el punto No. 1 ubicado en
el camino que del poblado de Camoganí
conduce al de Tucufí, se inicia una
línea recta con acimut de 273o. 30' nas-

ta por distancia de 1,400 mts., donde se ubica el punto No. 2, del cual se sigue con azimut de 190. 30° por una distancia de 1400 mts. aproximadamente para encontrar el punto No. 3 orientándose después con azimut 980. 00° para llegar al punto No. 4, ubicado a 3,000 mts., aproximadamente de éste se toma un azimut 2240. 00° y se avanza hasta el punto No. 5 que se encuentra a 190 metros aproximadamente de distancia, para de allí tomar un azimut de 3060. 00° y encontrar el punto No. 6 ubicado a 1350 mts., aproximadamente, de este se continúa con azimut 2670. 30° por distancia de 950 mts., aproximadamente hasta encontrar el punto No. 1 del que se toma un azimut de 1710. 00°, para encontrar el punto de partida a unos 1,200 mts aproximadamente.

LINDEROS GENERALES

Latitud 80 17' 25" y 80 18' 40"
Longitud 750. 51' 43" y 770 54' 10"

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 458 del Código Agrario, se fija este EDDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entregan copia del mismo a la interesada, a fin que lo publiquen por tres veces consecutivas en un periódico de gran circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de concesión forestal por un término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación, tal como lo dispone el artículo citado, modificado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que tenga algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, Corregimiento de Ancón distrito de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Dr. Sergio Castillo Martínez
Director Nacional de RENARE.

Ing. Manuel A. Rodas
Jefe Servicios Forestales Encargados

L- 065630
Única publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 065-84

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CECILIO

DÍAZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-34-129, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-4202-8, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0Has.-2388.98 Mt2., ubicada en COROTÚ, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAM NO HACIA COROTÚ CIVIL.

SUR: MIGUEL QUINTERO.

ESTE: LÁZARO ROJAS y MARTÍN QUIROZ.

OESTE: CALLEJÓN SIN NOMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARÚ o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de marzo de 1984.

AGRO. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EVILA GONZALEZ C.,
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA.

EDICTO No. 32

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) EUGENIO RODRIGUEZ CASALLERO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito PANAMA, portador de la Cédula de Identidad

Personal No. 7-25-62 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-317-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 89,005 inscrita al Rollo 1772, Documento 3, Asiento 1 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0Has. - 0,193. - 30mc., ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

Norte: EMÉRITO MONTOYA.

Sur: CATALINO CORDERO.

Este: CATALINO CORDERO.

Oeste: CALLE PRINCIPAL.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, Y CORREGIDURÍA DE PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 2 de abril de 1984.

Arg. JULIO C. ADAMES,
FUNCIONARIO SUS - TANCIAADOR.

Magnolia de Mejía,
SECRETARIA AD-HOC.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION # COCLE
EDICTO No. 281-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región # 4 Cocle,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ALCIDES DEL ROSARIO JAEN, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-163-2716 ha solicitado al Departamento de REFORMA Agraria mediante solicitud No. 2-67 28-80, una parcela de tierra estatal adjudicable, de

una superficie de 0HAS-1376,46 hectáreas, ubicadas en MIRAFLORES Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JESUS MARIA GARCIA.

SUR: TERRENO DE RAMON ADOLFO GARCIA.

ESTE: TERRENO DE CARRETERA QUE CONDUCE DE PENONOME A EL COCO Y VICEVERSA.

OESTE: TERRENO DE TARGIDIO BERNAL GUARDIA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO EN LUGAR visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 20 días del mes de MARZO de 1984.
ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
CLARA A. DE FERNANDEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA.
CHIRIQUI.

EDICTO No. 034-

84

Que el señor OCELIO DIAZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, portador de la cédula No. 4-34-129, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-402 y 4-4202-A, la adjudicación Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 5HAS.-5803,28 mts² ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE VA HACIA LA ESPERANZA.

SUR: OTILIA ROJAS MORALES.

ESTE: MIGUEL QUINTERO y ALEJANDRO ROJAS.

OESTE: RAMON SALGADO y de una superficie de 0HAS.-8919,57 m², ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, cuyos linderos son:

NORTE: RAMON SALGADO.

SUR: CAMINO.

ESTE: THELSIA HERNADEZ.

OESTE: RAMON SALGADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Distrito de BARÚ o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del CÓDIGO Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de marzo de 1984.
AGRO. MARIO A. LARAS,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EVILA GONZALEZ C.,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA.

EDICTO No. 34.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA PASTORA DE MADRID, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-86-

234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-126-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 89,000, inscrita al Rol 1772, Documento 3, Asiento 1 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 HAS - 0453,99 m², ubicada en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

Norte: UBALDINO ENRIQUE TORRES.

Sur: CALLE.

Este: UBALDINO ENRIQUE TORRES Y ELADIO PEREZ RODRIGUEZ.

Oeste: CALLE VIEJA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y CORREGIDURIA DE PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 3 de abril de 1984.
Agr. Julio C. Adames,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
Magnolia de Mejía,
SECRETARIA AD-HOC.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 734-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL
AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 13 de junio de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Transformadores de Distribución Convencional, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Rito Hato.

Los interesados podrán obtener los

pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Pofli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de éste Edicto,

EMPLAZA:

A LEOPOLDO APARICIO OLMO de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto AURA ESTELA CARRILLO VEGA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días,

DAVID, 10 de abril de 1984

(Fdo.)
Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.)
ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario.

LC65735
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de éste Edicto,

EMPLAZA:

A LUCIA HERNANDEZ DEL CADO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto HIRLEFONSO HENRIQUETZ MONTENEGRO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha presentado al juicio, se le nombrará un de-

fensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

DAVID, 12 de abril de 1984.

(Fdo.)
Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.)
ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario.

LC65747
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A JHONG PANG APANG, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto la señora ELOYDA EDITH ALMANZA DE APANG.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

DAVID, 3 de diciembre de 1982.

Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez Segundo del Circuito,

ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario

NOTA: Lo anterior es una copia de su original.

DAVID, 4 de abril de 1984

ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario.

LC65745
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION S. A.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 68

Panamá, 9 de marzo de 1984

Mediante apoderado legal, el señor JOSE ANGEL NORIEGA PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. 8-68-856, en su carácter de representante legal de la ASOCIACION PANAMEÑA PRO FORMACION MUSICAL (PROMUSICA) por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación y de elección de la Junta Directiva
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.

- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son los de impulsar y mejorar la formación musical de estudiantes, músicos profesionales y público en general.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION PANAMEÑA PRO FORMACION MUSICAL "PROMUSICA" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 89 de la Constitución Política; 84 y 88 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación del Órgano Ejecutivo.

La personería jurídica concedida no otorga actividades distintas a las estipuladas en los estatutos aprobados.

Para inscripción: surtir sus ejemplares a partir de su inscripción en el Registro Público.

JOSE ANTONIO VILLALBA

JOSE P. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZOREN TYRALDO
Ministro de Gobierno y Justicia